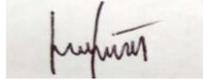


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez con la anterior petición de matrimonio civil. Sírvase proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Matrimonio Civil
Rad: 156904089001-2022-00094-00.
Contrayentes: Eidelman Darío Montenegro Aldana y
Marly Eunice Londoño
Auto Interlocutorio No. 172

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, previo a admitir la solicitud de matrimonio civil, el Despacho requiere a los peticionarios para que, en un término de **cinco (05) días, so pena de rechazo de la petición**, aporten lo siguiente: alleguen la copia auténtica **legible** de los registros civiles de nacimiento de los contrayentes; el del señor Eidelman Darío Montenegro Aldana, con la nota respectiva del divorcio (cesación de efectos civiles de matrimonio religioso) decretado por el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá.

Por Secretaría infórmese a los interesados, y para ello, utilícese el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 32** del TYBA, fijado hoy **23** de **septiembre** dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)
Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Firmado Por:
Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f614811c5486ce0d03baff5b4bfd4df3579a363841776ab2699778e3ddd478fe**

Documento generado en 22/09/2022 01:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>